

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la solicitud de requerir a las entidades bancarias. Queda para proveer,

Palmira, 18 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACION No. 666
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2021-00087-00

En atención al informe secretarial que antecede, se procederá a requerir a las entidades bancarias Banco Caja Social y Banco Davivienda para que procedan a dar cumplimiento a la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 552 de fecha dieciséis (16) de abril de 2021 concerniente al embargo de las sumas de dinero que tuviere o posea la demandada, además de que se sirvan indicar si a la fecha se encuentran dineros retenidos. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a las entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL Y BANCO DAVIVIENDA para que procedan a dar cumplimiento a la medida de embargo comunicada mediante oficio No. 552 de fecha dieciséis (16) de abril de 2021 concerniente al embargo de las sumas de dinero que tuviere o posea la demandada AURA CECILIA QUINTERO CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.057.118, en las cuentas de ahorros, y deberá proceder a consignar los dineros a los que haya lugar en la cuenta del Juzgado No. 765202041001 y para el Número de proceso judicial 76-520-40-03-001-2021-

00087-00, so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, conforme lo establece el núm. 3° del art. 44 del C.G.P; con la recepción del oficio queda consumado el embargo, según lo ordenado en el numeral 10 del art. 593 del Código General del Proceso, debiendo indicar además si a la fecha se encuentran dineros retenidos; la medida de embargo se limita en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$148.369.392,00) Art. 593 numeral 10 del C.G.P. Líbrese el respectivo oficio.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 062 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750527d8ce71bcd11ed54061476c88fb8ea09a7ce27be55be931d706406642dd**

Documento generado en 24/06/2024 02:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>